



Radicado: D 2023070003486

Fecha: 04/08/2023

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO N°**

**POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45 establece: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras."

Mediante el Decreto N° 2023070003021, del 06 de julio de 2023, se trasladó al señor **JAIRO ALBERTO OSORIO CANO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71188632, *Bachiller Académico*, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 1, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, sede I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

PUERTO BERRIO, plaza N° 3371, en reemplazo de la señora **BEATRIZ MARIA AGUIAR PRESIGA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21931470**, quien falleció.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se cometió un error en el título del señor Osorio Cano, se hace necesario aclarar el Decreto N° **2023070003021**, del 06 de julio de 2023, en el sentido de indicar que el título correcto del señor **JAIRO ALBERTO OSORIO CANO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71188632**, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 1, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, es Bachiller Pedagógico, y no como allí se expresó.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Decreto N° **2023070003021**, del 06 de julio de 2023, en el sentido de indicar que el título correcto del señor **JAIRO ALBERTO OSORIO CANO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71188632**, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 1, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, es Bachiller Pedagógico; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al señor **JAIRO ALBERTO OSORIO CANO** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		2.08.2023
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		1/08/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		31/08/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		01/08/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		01/08/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SR

30823.